



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-13-133

ACTA N° 122/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**  
Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario  
General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Secretario  
General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIOCHO del mes de OCTUBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 210 de octubre de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME N°/Ref.: SJ03-12-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Almería. Autos Núm.: 78/2012 Negociado 3D. Adverso: Irene Gómez Peláez. Situación: Notificación de Sentencia núm. 453/2013.

2º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a otorgar el Premio Taurino Ciudad de Roquetas de Mar, a Don Francisco Romero López, "Curro Romero".

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad celebrada el día 21 de octubre de 2013.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo de los estatutos y bases de actuación del Sector 2 del PGOU 1997 formulados por Actividades Comerciales del Sureste, S.A., Don Gabriel Olivencia Fernández y Marmore S.L.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de octubre de 2013.

4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa al contrato de servicio de Reparto de Correspondencia y Notificaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Cartas Ordinarias y Notificaciones Administrativas.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material habido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2013, Punto 4º.- 4.-

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material habido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2013, Punto 4º.- 2.-

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial a favor del personal docente seleccionado para impartir clases de inglés y alemán en la Casa de Oficios "Descubriendo Roquetas".

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración para el desarrollo de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva para la temporada 2013-2014.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración para el desarrollo de la Escuela Deportiva "Encuentro con la Equitación 2013/2014".

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para el desarrollo del R1 Internacional Cup de Fútbol Base.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,



## 1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de octubre de 2013.

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de octubre de 2013 se ha detectado en el punto 4º.-1.- un error material en cuanto a la superficie cedida para la ubicación del Aula Museo del Mar, donde dice "500 m<sup>2</sup>", debe decir "480,70 m<sup>2</sup>" procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

## 2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

19011. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de 7 cascós Motorista Integrales Blancos destinado al cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento por importe de 1.524,60 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19012. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de u conjunto lumínico por importe de 15.352,48 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19013. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, con expediente nº 499/2013, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se propone su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19014. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 122/2013, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras solicitada para sustitución de sanitarios del baño, alicatado de baño y cocina y pintura. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19015. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 196/13, relativo a denegar la baja del vado 027/01 sito en Calle Maestro Richoly. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19016. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 194/13, relativo a denegar ampliación del vado L.M. nº 189/05 sito en Calle La Molina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19017. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 192/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Lago de la Encina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19018. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 192/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita

- en Calle Lourdes del Polvorin. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19019. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 076/08 sito en Calle Tartessos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19020. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 056/02 sito en Calle Sierra de las Estancias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19021. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 364/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina de empresa comercializadora frutas y verduras sita en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19022. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 141/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Academia de Enseñanza sita en Calle Federico Chueca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19023. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 234/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Centro de Manicura y pedicura sita en Calle Real. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19024. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 181/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Oficina de Servicios inmobiliarios sita en Avda. Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19025. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 348/13, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente para la obtención de licencia de utilización para el ejercicio de actividad de agencia de viajes en establecimiento sito en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19026. Decreto de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 2.000,00 € destinados a subvención edición y publicación obra literaria de ficción. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19027. Decreto de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA Mediterráneo por importe de 600,00 € destinado a subvención gastos Día de Andalucía. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19028. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excmo. Diputación Provincial de Almería del mes de septiembre correspondiente a la recaudación comprendida entre 20/08/13 y 19/09/13. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19029. Decreto de fecha 24 de octubre de 2013, relativo a autorizar la realización de las actividades consistente en una jornada de convivencia en Laujar de Andarax el día 24 de octubre reconociendo la cantidad de 320 € a justificar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19030. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201300000207-MOD-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19031. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201300000220-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19032. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201300000219-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



19033. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201300000218-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19034. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8495, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19035. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8496, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19036. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8497, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19037. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8498, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19038. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8499, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19039. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8500, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19040. Decreto de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 170,00 € destinado al pago de los gastos de la visitas guiadas a la Casa de Oficios Descubriendo Roquetas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19041. Decreto de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil en el Anfiteatro del Puerto el día 19 de octubre de 2013 a las 17 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19042. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 829 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19043. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 828 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19044. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 827 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19045. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 826 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19046. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 825 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19047. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 824 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19048. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 836 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

19049. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 835 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19050. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 834 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19051. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 833 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19052. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 832 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19053. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 831 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19054. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a proceder a abonar la cantidad de 590,00 € en concepto de reparación de indemnización de daños perjuicios causados en el Reclamante y haberse estimado la reclamación patrimonial nº 69/2013 al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19055. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 80/2013 sin que el archivo de las actuaciones impida a la parte interesada hacer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19056. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 77/2013 sin que el archivo de las actuaciones impida a la parte interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19057. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo de la cantante indicada a celebrar el día 9 de noviembre de 2013 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 33.880,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19058. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de una actuación del espectáculo a celebrar el día 17 de octubre de 2013 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19059. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 23 de noviembre de 2013 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 7.260,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19060. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 7 de noviembre de 2013 a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 2.904,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19061. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2008 a 2013 por un importe de 819,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19062. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y tasas de Basura 2013 por un importe de 261,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.



19063. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y tasas de Basura 2013 por un importe de 350,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19064. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 por un importe de 205,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19065. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana 2010 por un importe de 308,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19066. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura 2011 y 2012 por un importe de 761,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19067. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IVTM e IBI Urbana 2012 y 2013 por un importe de 2.059,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19068. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IVTM e IBI Urbana 2012 y 2013 por un importe de 586,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19069. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI Urbana 2012 y 2013 por un importe de 671,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19070. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 1.227,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19071. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 1.216,93 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19072. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2010 a 2012 por un importe de 380,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19073. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2010 a 2013 por un importe de 848,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19074. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI Urbana 2012 y 2013 por un importe de 1.034,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19075. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas Vado, IVTM y Tasas de Basura 2010 a 2013 por un importe de 3.085,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19076. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y tasas de Basura 2012 y 2013 por un importe de 820,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19077. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana 2010 a 2012 por un importe de 929,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19078. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana 2010 a 2012 por un importe 903,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19079. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura 2010 a 2013 por un importe de 1.959,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.

19080. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2011 a 2013 por un importe 404,45 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19081. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Multas e IVTM 2009 a 2013 por un importe 549,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19082. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana 2010 a 2013 por un importe 1.376,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19083. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9267-HST. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19084. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder la devolución por baja definitiva del 75,12 € recibo nº 1311050900 y correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
19085. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19086. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 648/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para legalización de instalación de caseta de riego para uso agrícola en paraje Archilla Polígono 35, Parcela 12. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19087. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, con expediente nº 616/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras solicitada para ejecución de obras de adaptación de local para Lavandería Autoservicio en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19088. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, con expediente nº 14/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras solicitada para ejecución de obras de adaptación de Garaje de Uso Público vinculado a supermercado en Calle Nogal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19089. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 82/2013-P, relativo a que en los servicios técnicos se informa sobre el grado de deterioro de conservación del vehículo Pala Cargadora mecánica que nos permite valorar la posibilidad de su calificación como efecto no utilizable para la finalidad y destino. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19090. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 83/2013-P, relativo a la incoación y admisión a trámite de expediente de modificación de la concesión demanial consistente en la ampliación de la misma en 27 m<sup>2</sup> y 68,2 m<sup>2</sup> para homogeneizar la parcela adjudicada a Asociación Aspe Almería para Residencia y centro de día para discapacitados psíquicos. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19091. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, con expediente nº 146/13 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de obras necesarias para la reposición de infraestructura general del solar sito en Calle Comunidad Gallega y Ctra. La Mojonería. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19092. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 150/13 O.E., relativo a proceder mediante ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento a la retirada de la losa de hormigón armada que servía de base para la instalación de una grúa en Calle Parla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19093. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 151/13 O.E., relativo a proceder mediante ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento a la realización de las obras en Avda. Sabinal consistente en reposición de



- infraestructura general y cerramiento de hueco en primera planta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19094. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 9/13 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística habida debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19095. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 281/09 A.M., relativo a declarar el archivo del procedimiento iniciado a instancias para la implantación de actividad de Bar sito en Ava. Pablo Picasso. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19096. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 361/08 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento de la tramitación de la licencia municipal de actividad del expediente incoado para la obtención de la actividad de Oficina Bancaria con climatización en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19097. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 127/13 E.S., relativo a proceder a la revocación de la licencia de Actividad del establecimiento sito en Avda. Sudamerica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19098. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 28/13 E.S., relativo a el cese de la actividad mediante el precinto del local sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19099. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a conceder autorización provisional para la instalación de un puesto de flores en el interior del Cementerio del El Parador con motivo de la festividad de Todos los Santos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19100. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a conceder autorización provisional para la instalación de un puesto de flores en el interior del Cementerio de Aguadulce con motivo de la festividad de Todos los Santos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19101. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 769/2013, relativo a conceder las dios licencias de parcelación de los terrenos sitos en Calle Thompson con una extensión de 8.194,11 m<sup>2</sup> la primera de las parcelaciones, 3.005,45 m<sup>2</sup> la segunda de las parcelaciones y un resto de finca matriz de 8.186,81m<sup>2</sup>. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19102. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 272/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de venta de ropa y complementos sita en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19103. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 355/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de papelería sita en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19104. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 9501 (UTS-1), relativo a anular la Ayuda Económica Familiar de 120 €/mes durante seis meses concedida dado que no se ha presentado a las citas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19105. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 4158 (UTS-5), relativo a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar de 120 €/mes concedida dado que no ha cumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19106. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 5899 (UTS-5), relativo a anular cuatro meses de la Ayuda Económica Familiar de 120 €/mes concedida dado que no ha cumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19107. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo octubre de 2013 por el importe de 5.682,22 € y en concepto de alumnos

- asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19108. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a autorizar la aprobación del gasto de la cantidad de 1.500,00 € en concepto de premios del X Concurso de Pintura Rápida Virgen del Rosario. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19109. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 5.050,00 € celebrado el día 17 de octubre de 2013 a las 21:30 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19110. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a autorizar la ampliación de la retención de crédito por importe de 277,09 € quedando un importe total de 640,09 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19111. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a autorizar la reducción de la retención de crédito por importe de 98,99 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19112. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder una subvención al CEIP Virgilio Valdivia para sufragar parte de los gastos originados con destino al desarrollo de actividades correspondientes a la inauguración del Centro Escolar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19113. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder una subvención al CEIP Blas Infante por importe de 210,00 € para sufragar parte de los gastos originados con destino al desarrollo de la actividad XII Certamen Literario que se indica. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19114. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a contratar la realización de folletos y carteles por importe de 614,68 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
19115. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 94/2013 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19116. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 95/2013 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
19117. Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2010 y 2011 y Tasas de basura de 2011 por un importe de principal de 572,81 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19118. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, con expediente nº 116/2013, relativo a anular el recibo nº 1314258615 de la Referencia Catastral 4590702WF3649S0001YD de importe 520,22 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19119. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 115/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe del recibo de IBI Urbana con número 09710011 que asciende a la cantidad de 258,78 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19120. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 114/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de los recibos de IBI Urbana con número 09709972 que asciende a la cantidad de 363,52 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19121. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, con expediente nº 113/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de los recibos de IBI Urbana con número 09709957 que asciende a la cantidad de 289,94 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19122. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 129/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Joaquinico. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



19123. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 128/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Francisco Umbral. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19124. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 127/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Aguamarina. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19125. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 126/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Tarrasa. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19126. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 125/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle San Marcos. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19127. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 123/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Molino. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19128. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 126/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Avda Sabinal. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19129. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 122/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Francisco Golloaga. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19130. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 121/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Sol. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19131. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 120/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Mare Nostrum. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19132. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 119/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Avda. Sabinal. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19133. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 118/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Manuel Rosero. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19134. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, con expediente nº 117/2013, relativo a desestimar al solicitud en concepto de bonificación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Dallas. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19135. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € por cada recibo correspondiente la parte proporcional cuota tasas vado 2013. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19136. Resolución de fecha 22 de octubre de 2013, relativo a conceder la devolución de principal 100,00 €, Recargo 10,00 €, Costas 2,50 €, correspondiente al 50 % abonado de mas por sanción de Tráfico.Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

- 19137. Resolución de fecha 21 de octubre de 2013, relativo a estimar la devolución de ICIO del expediente de obras nº 1055/10 por importe de 8.043,14 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 19138. Decreto de fecha 22 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 25 de octubre de 2013 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 19139. Decreto de fecha 22 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 26 de octubre de 2013 a las 13 horas en la oficina Municipal de Aguadulce. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME Nª/Ref.: SJ03-12-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Autos Núm.: 78/2012 Negociado 3D. Adverso: Irene Gómez Peláez. Situación: Notificación de Sentencia núm. 453/2013.**

Objeto: Contra la resolución de fecha 22 de noviembre de 2011 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto que desestimaba la reclamación de Indemnización por responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 23 de octubre de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 453/13, de fecha 16 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente, contra la resolución arriba referenciada por ser conforme al derecho. Sin hacer expresa imposición de costas causadas.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resultado dar traslado de la copia de la notificación de Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a otorgar el Premio Taurino Ciudad de Roquetas de Mar, a Don Francisco Romero López, "Curro Romero".**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de octubre de 2013:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar creó en el año 2010 el PREMIO TAURINO CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR, al objeto de ensalzar a personalidades e instituciones que en su trayectoria hayan contribuido a engrandecer y universalizar La Tauromaquia.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Este galardón nació como un firme paso institucional en reconocimiento a la tradición y vocación taurina del municipio, su defensa de la Fiesta de los Toros y como valor cultural e histórico de la misma.

Por ello, este Ayuntamiento ha resuelto otorgar la cuarta edición de este Premio a Don FRANCISCO ROMERO LÓPEZ "CURRO ROMERO", insigne figura del toreo, en reconocimiento a su trayectoria y al valor de la herencia artística y personal que ha brindado a la sociedad, convirtiéndose en un referente en la historia del toreo para las nuevas generaciones. Desde su alternativa, el 18 de marzo de 1959 en Valencia, y tras 46 años de actividad profesional, el matador nacido en Camas (Sevilla) ha conseguido que su toreo sea más que un estilo artístico en el ruedo para convertirse en una filosofía de vida y una conducta a seguir. Es tanto así, que incluso una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía definió "el currismo" como «un sentimiento que es indudable y notoriamente altruista en favor del diestro, arraigado y profundo como el que más, creador de una ilusión permanente, de una esperanza incondicional y de una forma de entender la vida».

Ha recibido, entre otros, los siguientes galardones, que le hacen merecedor del tratamiento Excelentísimo Señor:

- La Medalla de Andalucía: (1993) Se concede en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.
- El nombramiento de Hijo Predilecto de Andalucía (2005).
- La Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes, (1997).
- Académico por la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla en octubre de 2007.

Además, "Curro Romero" ha sido una de las personalidades que más ha ayudado a difundir el nombre de Roquetas de Mar entre el mundo taurino con sus visitas, su complicidad y la promoción tanto de las diversas actividades culturales como de la propia Feria Taurina de Santa Ana.

El Premio Taurino Ciudad de Roquetas de Mar tiene ya un reconocido prestigio, evidenciado en la gran acogida mostrada y repercusión social de sus anteriores ediciones en las que se premió al académico D. Luis María Ansón, la República de Francia y, al matador de toros, D. Juan José Padilla Bernal.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer:

Único.- Otorgar el PREMIO TAURINO CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR, en su cuarta edición, al matador de Toros DON FRANCISCO ROMERO LÓPEZ "CURRO ROMERO", en virtud de los méritos contraídos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

#### **3º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad celebrada el día 21 de octubre de 2013.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y

consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Bajo la Presidencia de doña Eloísa María Cabrera Carmona y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Manuel Manzano López, don Luis Miguel Carmona Ledesma, don Pedro Antonio López Gómez, doña Francisca Ruano López, don Juan Fernando Ortega Paniagua, doña Ana Belén Zapata Barrera, doña Encarnación Moreno Flores y don José Porcel Praena; excusando su ausencia los miembros de la Comisión don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y don Ricardo Fernández Álvarez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE DENEGACION DE LA INNOVACION ESTRUCTURAL AL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR A INSTANCIA DE DON FRANCISCO EMILIANO VIRUEGA ZAPATA, EXPTE. I 4/12, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"En 14 de febrero de 2012, don Francisco Emiliano Viruega Zapata presenta Proyecto de Innovación relativo a terrenos sitos en Sistema General Viario, Carretera de La Mojonería nº 202.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- En 11 de agosto de 2004 por don Francisco Emiliano Viruega Zapata se solicita licencia de obras para la construcción de nave industrial en Carretera de La Mojonería Km 0,5, Expte de obras 1221/04, que informado por los Servicios Técnicos Municipales en 28 de septiembre de 2004, se ubicaba en la U.E. 53.3 del P.G.O.U. – 1997 y que hasta ese momento se encontraba sin aprobar las fases de su desarrollo urbanístico, notificándosele en 21 de octubre de 2004.

2.- En 25 de septiembre de 2007 el Sr. Viruega Zapata solicita licencia de obras para la instalación de exposición y venta de vehículos y traslado de taller de reparación de vehículos (carrocería y pintura), Expte. 1405/07, siendo informado técnica y jurídicamente, con carácter provisional y sin derecho a indemnización, concediéndose mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 13 de diciembre de 2010 con dicho carácter, haciéndose constar en el documento formal de la licencia que no tendrá derecho a indemnización alguna en "el momento en el que se desarrolle el Sistema General Viario y Espacios Libres", y notificado al interesado el 12 de enero de 2011.

3.- En 27 de septiembre de 2007 por parte del Sr. Viruega Zapata se solicita la licencia para la actividad de exposición y taller de reparación carrocería y pintura de automóviles en Carretera de La Mojonería nº 202 presentado el proyecto correspondiente.

4.- En 15 de diciembre de 2008, y previo informe de los Servicios Jurídicos correspondientes de la Sección de Licencias, por parte del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbanístico y Fomento se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obras solicitada con carácter provisional y condicionada al cumplimiento de las condiciones a imponer de la presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, construcciones, obras e instalaciones y del deber de cese de la actividad o uso y demolición de las obras a requerimiento del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna; siendo aprobado en los citados términos por la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2009.

5.- Presentado Recurso de Reposición por D. Francisco E. Viruega Zapata en 16 de abril de 2009 se desestima íntegramente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2009 "declarando no obtenida por silencio administrativo la licencia de obras solicitada por los motivos recogidos en el cuerpo de la presente propuesta, sin perjuicio de la posibilidad que asiste al recurrente de renunciar a la licencia provisional y en precario concedida por la Junta Local de Gobierno".

6.- En 2 de septiembre de 2009 el Sr. Viruega Zapata solicita el documento formal de la licencia del Expte. 1.405/07, rectificado al nº 1221/04, con el fin de inscribir su carácter provisional en el



Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, y previa presentación de un proyecto de demolición de nave para la fijación de la fianza garantía de la demolición de la misma en 16 de septiembre de 2009 mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 18 de septiembre de 2009 se autoriza la formalización de la licencia provisional para la construcción de nave industrial en Carretera de la Mojonería Km 0,5 (UE-53.1) PGOU-1997, Expte. 1221/04, que es retirada por el interesado.

7.- En 21 de enero de 2010 el Sr. Viruega Zapata solicita licencia de primera ocupación de la nave industrial amparada en la licencia de obras Expte. 1221/04 y 1405/07 de instalación, y previos los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos en 11 de enero y 4 y 9 de marzo de 2010, mediante Resolución de la Concejalía Delegada en 10 de marzo de 2010 se concede la citada licencia de primera ocupación o utilización provisional.

8.- Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2010 de la Concejalía de Medio Ambiente, Salud y Consumo se concede la licencia para la puesta en marcha con carácter provisional de la actividad calificada medioambientalmente de taller de reparación de chapa y pintura de vehículos en Carretera de la Mojonería nº 202 Expte. 339/07 AM, sometido a la condición particular siguiente: "licencia para la puesta en marcha con carácter provisional por lo que en el momento en el que se desarrolle el sistema general viario y espacios libres, NO tendrá derecho a indemnización alguna."

9.- En 23 de julio de 2009 don Francisco Viruega Zapata solicita la rectificación del error material existente en el PGOU de Roquetas de Mar en relación a la modificación del trazado del Sistema General Viario para que no afecte a la nave industrial edificada con licencia provisional, y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 7 de diciembre de 2011 el expediente de Corrección de Errores nº 1 del PGOU, la citada solicitud se informa desfavorablemente ya que dicho sistema general consiste en un viario perimetral del núcleo urbano de Roquetas de Mar, y cuya delimitación y fijación corresponde a la Ordenación Estructural del Plan General, no pudiendo tener la consideración de error material subsanable sino, en su caso, a través de la correspondiente Innovación de la Ordenación Estructural del PGOU; siéndole notificado en 22 de diciembre de 2011; presentándose por el mismo una alegación en 19 de enero de 2012 y un Recurso de Reposición en la misma fecha, que fueron acumulados al declararse la inadmisión del citado recurso al haberse interpuesto contra un acto trámite, al ser de idéntico contenido, y desestimados en la aprobación provisional del citado expediente de Corrección de Errores al P.G.O.U. en sesión plenaria de 9 de mayo de 2012 por los mismos motivos; estando en la actualidad pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma.

10.- En 14 de febrero de 2012, don Francisco Emilio Viruega Zapata, presenta Proyecto de Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por D. Juan Palacios Rodríguez, que es informado previamente por los Servicios Jurídicos en 19 de marzo de 2012 y por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis de 9 de abril de 2012, calificándose como Innovación Estructural al tratarse de una Modificación del Sistema General Viario, reclasificando el suelo donde se ubica la nave industrial como Suelo Urbano No Consolidado sin dotaciones de ningún tipo; no describiéndose el objeto ni se justifica la innovación sobre la mejora del interés general del municipio ni el cumplimiento de los objetivos establecidos en el P.G.O.U.; incumpliéndose las reglas de ordenación y documentación previstas en el artículo 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, notificándose las deficiencias en escrito de 11 de abril de 2012 y recibido el 27 de abril de 2012.

11.- En fecha 15 de mayo de 2012, el Sr. Viruega Zapata aporta parte de la documentación requerida y Proyecto Modificado de la Innovación Estructural al P.G.O.U.; ratificándose en sus informes anteriores los Servicios Jurídicos y la Técnico de Planificación y Gis, en 7 y 29 de junio de 2012, respectivamente, adoleciendo de las deficiencias reseñadas en los mismos; lo que se le notifica al interesado en 6 de julio y recibido en 17 de julio de 2012.

12.- En 25 de julio de 2012, don Francisco Emiliano Viruega Zapata, presenta informe técnico, entendemos del Arquitecto redactor de la innovación, que se limita a transcribir parte de la memoria del proyecto de la innovación presentada, ratificándose nuevamente por los Servicios Técnicos y

Jurídicos en 19 de septiembre y 5 de noviembre de 2012 que la citada innovación no subsana las deficiencias señaladas en los informes anteriores, señalándose que "el contenido documental de la innovación deberá ser el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, tal y como se establece en el artículo 36.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía".

13.- Con fecha 20 de marzo de 2013 y notificado en 27 de marzo de 2013, se dicta por esta Concejalía Delegada Propuesta de Resolución denegatoria del expediente de la Innovación Estructural al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, instado por don Francisco Emiliano Viruega Zapata relativo a Sistema General Viario, en Carretera de La Mojonería, al incumplir lo dispuesto en el artículo 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con los informes jurídicos y técnicos emitidos, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de que manifestara oportuno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

14.- Con fecha 17 de abril de 2013, don Francisco Emiliano Viruega Zapata presenta escrito de alegaciones en el que se expresa que tanto en el Proyecto presentado como en las correcciones aportadas en 25 de julio de 2012 se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose debidamente justificada para adaptarla a la realidad física y que el Ayuntamiento en "Innovaciones similares ha considerado las mismas como convenientes y adecuadas al interés público"; habiéndose presentado a instancia del propio Ayuntamiento.

15.- En 29 de agosto de 2013 informa la Técnico de Planificación y Gis lo siguiente: "En relación con las alegaciones formuladas por D. Francisco Emiliano Viruega Zapata relacionado con la Innovación al PGOU en Carretera de la Mojonería num. 202 promovida por D. Francisco Emiliano Viruega Zapata (Expte. Innov. 4/12), se informa que en 9 de abril de 2012, 29 de junio de 2012 y 5 de noviembre de 2012, se puso de manifiesto que el documento técnico de la innovación redactado por el arquitecto D. Juan Palacios Rodríguez no cumplía con las determinaciones del artículo 1.3 del Plan General, en relación con el artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que el contenido documental de la innovación no era el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, tal y como se establece en el artículo 36.2.b) de la LOUA.- En dichos cuerpos normativos se contienen una serie de reglas de ordenación, y documentación de las innovaciones, que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, pues, entre otros aspectos, la nueva ordenación que se propone debe justificar al detalle las mejoras que suponga para la población y fundarse en los principios, fines y estándares de ordenación de la ley; además de contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones al aumentar la innovación el aprovechamiento lucrativo.- Con esta innovación de tipo estructural, cuya aprobación definitiva es competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no solo se está modificando la ordenación pormenorizada cambiando entre otros la delimitación y el aprovechamiento medio del suelo urbano no consolidado, sino que se está alterando la ordenación estructural establecida por el Planeamiento General al modificar la clasificación del suelo y las superficies adscritas a cada categoría, así como los sistemas generales, según queda especificado en el artículo 10.1.A) de la LOUA, sin que ninguno de estos aspectos venga recogido en la documentación técnica de la innovación.- En cuanto al contenido



documental, la innovación no aporta ni la documentación gráfica ni la escrita suficiente para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, entre otros, planos de clasificación de suelo, planos de estructura del territorio, planos de delimitación de los distintos ámbitos de la calificación de suelo, planos de ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado, planos de sistemas generales y suelos urbanizables, planos de delimitación de áreas de reparto y programación, relación de los ámbitos en el suelo urbanizable no sectorizado, áreas de reparto en SUNC-ALESS, etc.- Respecto a la afirmación de que el Ayuntamiento "en Innovaciones similares ha considerado las mismas como convenientes y adecuadas al interés público", es incorrecta, pues los 5 expedientes de innovación aprobados definitivamente hasta la fecha están todos referidos a modificaciones de elementos de la ordenación pormenorizada del Plan General, no siendo comparables con el carácter de la innovación propuesta con incidencia en la estructura general y orgánica del municipio.- De conformidad con lo anterior, se propone la desestimación de la referida alegación".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.1.1ª a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto regula la iniciación de los planes generales de ordenación urbanística o sus innovaciones, así como lo establecido en los artículos 36 y 37 del citado texto legal, que establecen el régimen de las innovaciones y revisiones de los instrumentos de planeamiento.

III) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo lo cual, esta Concejalía Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011, (B.O.P. nº 119, de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por don Francisco Emiliano Viruega Zapata ya que ni en el Proyecto presentado en 24 de febrero de 2012, ni en el aportado en 15 de mayo de 2012 ni con el informe técnico presentado mediante escrito de 25 de julio de 2012 y entendiendo que ha sido redactado por el Arquitecto redactor de la Innovación, ya que dicho documento si bien viene rubricado, no identifica de ninguna manera a su redactor, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tanto en su contenido como en la documentación que debe contener la citada Innovación, tal y como se le ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones (notificaciones de 11 de abril y 6 de julio de 2012 y en la propuesta de 20 de marzo de 2013), y de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos a los que se refieren los Antecedentes de Hecho Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimocuarto. En cuanto a la afirmación sobre la consideración por parte del Ayuntamiento de las justificaciones como convenientes y adecuadas al interés público en "Innovaciones similares" es incorrecta, ya que los 5 expedientes de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar aprobadas hasta la fecha, se refieren a modificaciones de la Ordenación Pormenorizada del mismo, carácter del que no goza la presente Innovación, con incidencia en la estructural general y orgánica del Municipio.

**SEGUNDO.-** Denegar el expediente de Innovación Estructural al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, instado por don Francisco Emiliano Viruega Zapata relativo a Sistema General Viario, en Carretera de La Mojónera, al incumplir lo dispuesto en el artículo 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, de acuerdo con los informes jurídicos y técnicos, según queda explicitado en los Expositivos de Hecho Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimocuarto".

La Comisión, con la abstención de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

## 2. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A. PARA LA APERTURA DE UN PASO PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR (PASEO DEL MAR), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de GESTIÓN DE LA CIUDAD, para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la demolición del inmueble sito en la parcela con Ref. Catastral 4459522WF3645N0001FY en Av. Paseo del Mar, de La Urbanización de Roquetas de Mar y visto que el citado inmueble ha sido adquirido por el hotel colindante que está procediendo a realizar obras en el mismo.

Visto que esta parcela se sitúa entre el final de uno de los corredores verdes de La urbanización y un espacio libre público, que actualmente configuran un "fondo de saco", con escaso uso y visibilidad, a pocos metros de una de las zonas más concurridas del municipio como es el Paseo Marítimo.

Que sería una sustancial mejora para la movilidad peatonal y para dotar de actividad y tránsito de personas a estas zonas verdes hoy infrautilizadas el abrir un paso peatonal de comunicación entre la Av. Del Paseo del Mar y las zonas verdes publicas interiores.

Visto que en la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar del año 1997 se contemplaba un paso por la zona medianera al hotel, en forma de zona verde, solución ya no contemplada en el PGOU actual.

Que con unas mínimas modificaciones y negociaciones con los nuevos propietarios se podría lograr una solución de paso que beneficiaría tanto al Hotel como a los vecinos y visitantes, que evitarían así tener que dar un gran rodeo para acceder a la playa, así como para dotar de actividad a una zona pública actualmente "oculta" al paso habitual.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar detenta competencias urbanísticas suficientes y dispone de mecanismos legales para plantear propuestas a los propietarios para poder conseguir la apertura de este necesario vial.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad aprobación de la siguiente,

### PROPIUESTA DE DICTAMEN:

1. Proceder al estudio de la apertura de un vial peatonal entre la zona verde situada en La Urbanización de Roquetas de Mar, hacia la Av. Paseo del Mar, a través del inmueble con Ref. Catastral 4459522WF3645N0001FY, a través de la franja medianera sur-oeste.
2. Proceder a la negociación con los actuales propietarios, y redacción de propuesta de convenio, para la cesión, temporal o permanente, de la superficie de suelo necesario para tal fin.
3. Una vez alcanzados los acuerdos 1 y 2, proceder a la apertura y ejecución del citado vial peatonal".

La señora Secretaria informa que el contenido de la moción se encuentra incluido en el expediente que se está tramitando de Innovación al PGOU al número I 2/13, actualmente en información pública.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. , Socialista y Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

En este momento se incorpora a la sesión el Subinspector de la Policía Local don Antonio Villanueva.

### 3º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A ESTUDIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN AVENIDA CARLOS III, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

” Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

**MOCIÓN RELATIVA A ESTUDIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA CARLOS III DE AGUADULCE.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el sentido de la movilidad, los vecinos nos trasladan otros problemas de seguridad vial, el más importante de ellos en la Avenida Carlos III de Aguadulce, donde el tráfico de vehículos supera de forma regular los límites de velocidad y se omite la parada en pasos de peatones, por lo que existen accidentes frecuentes y miedo cuando se intenta cruzar la vía en alguno de sus puntos.

Desde el PSOE de Roquetas pensamos que se hace necesario atender la demanda de los vecinos en un tema tan importante como este, que afecta a más vías del municipio, y que nos hace pensar que quizá ha llegado el momento de revisar el Plan Municipal de Movilidad.

Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. Que se estudie por parte de la Policía Local y los Servicios Técnicos un plan de seguridad vial y movilidad donde se recojan soluciones al problema en la Avenida Carlos III de Aguadulce.
2. Que se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para la realización de las obras y se faculte al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación”.

El Subinspector de la Policía Local D. Antonio Villanueva informa al respecto sobre el bajo índice de accidentalidad en dicha vía, según los antecedentes obrantes en la Policía Local.

El Sr. Ortega Paniagua solicita que se elabore un estudio completo de las vías de riesgo en el Municipio.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que hace un año presento una moción con un contenido similar al de la presente y no ha sido contestada.

La señora Presidente manifiesta que a la vista del informe de la Policía Local, se demuestra que en dicha vía así como en el resto del Municipio no hay ningún punto de alta siniestralidad.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. , Socialista y el voto en contra del Grupo Popular, dictamina desfavorablemente la citada propuesta, por lo que se declara la desestimación de la procedencia de la redacción del estudio de movilidad y seguridad vial en la Avenida Carlos III de esta localidad.

En este momento se ausenta de la sesión el subinspector de la Policía Local don Antonio

Villanueva.

**4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A, PARA DIVERSAS MEJORAS EN LA BARRIADA DE LAS SALINAS DE ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:**

"Dña. Encarnación Moreno Flores, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICIÓN DE DICTAMEN para su elevación a Junta de Gobierno Local.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tanto por visitas realizadas por este grupo municipal a la barriada de Las Salinas como por quejas que nos han traslado vecinos de la zona, desde Izquierda Unida de Roquetas de Mar se considera necesario instar al equipo de gobierno a que acometa una serie de actuaciones en esta barriada para la mejora de las condiciones de uso, seguridad y ornato del espacio público.

En primer lugar se apunta sobre el mal estado general que presenta la parcela destinada a espacio libre de zona verde pública situada entre las calles Av. Reino de España, calle Vigo y rambla del Vínculo. Esta plaza pública fue acondicionada en años recientes por la Casa de Oficio Municipal de jardinería y actualmente presenta un alarmante estado de abandono, con aceras aun sin construir, arquetas abiertas, árboles arrancados, sistema de riego y farolas vandalizadas y falta de limpieza. Todo esto dificulta el uso con seguridad por parte de los vecinos de esta zona que demandan espacios verdes.

En segundo lugar los pasajes peatonales del entorno del nuevo centro educativo CEIP Posidonia, que son utilizados como vías de acceso por parte de los estudiantes, presentan arquetas en mal estado, sin tapas, que suponen un peligro para los peatones en una zona como se ha dicho, de alto tránsito.

En tercer lugar los pasos peatonales de la Carretera de Alicún a la altura del centro comercial siguen siendo peligrosos por su escasa visibilidad, excesiva velocidad del tráfico a motor y en particular en el paso norte de esta rotonda se ha identificado que una de las farolas de alumbrado público carece de tapa de inspección dejan los conductores eléctricos a merced de cualquier tipo de manipulación accidental.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad aprobación de la siguiente,

**PROPIUESTA DE DICTAMEN:**

1. Proceder a la mejora de la zona verde pública situada en Av. Reino de España y calle Vigo en cuanto a las siguientes actuaciones:
  - a. Construcción de aceras faltantes, con arreglo a la normativa de accesibilidad vigente.
  - b. Mejora de la jardinería, reponiendo los árboles arrancados y dotando de nuevas especies que den sombra a este espacio.
  - c. Mejora y reposición del mobiliario urbano, con especial atención al alumbrado nocturno y las tapas de inspección de infraestructuras.
  - d. Reforzar los servicios de limpieza y mantenimiento de la zona.
2. Proceder al estudio de medidas para mejorar la seguridad de peatones y conductores en cuanto a la visualización de los primeros en los pasos peatonales de la carretera de Alicún en las inmediaciones de la rotonda del centro comercial.
3. Proceder a la revisión del estado de las tapas de inspección de infraestructuras, así como de las farolas de alumbrado público, sobre todo la de aquellas situadas en itinerarios peatonales".

La señora Presidente manifiesta que dichas mejoras se encuentran incluidas en la planificación municipal de Parques y Jardines.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. , Socialista y el voto en contra del Grupo Popular, dictamina desfavorablemente la citada propuesta, por lo que se declara la desestimación de la procedencia de las mejoras en la zona de Las Salinas de esta localidad.



5º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO I.U.LV.-C.A. PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE PODAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PARQUES Y JARDINES, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Dña. Encarnación Moreno Flores, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICIÓN DE DICTAMEN para su elevación a Junta de Gobierno Local.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en Roquetas de Mar quiere llamar la atención sobre los problemas que están generando los residuos de podas, en especial de palmeras, que se generan por los trabajos del servicio municipal de Parques y Jardines.

Estos trabajos cuando se realizan en ejemplares situados en aceras y espacios públicos, con especial incidencia en las Urbanizaciones de Aguadulce, Roquetas y laterales de la carretera de Alicún, tienen la particularidad que los restos de las podas se dejan acumulados en el sitio invadiendo los itinerarios peatonales o la calzada. Esta situación provoca serios inconvenientes sobre todos a los peatones que se ven obligados a circular por la calzada, con el riesgo que conlleva o bien de sufrir caídas y cortes por enganches en este tipo de ramas.

Esta situación no solo supone una drástica disminución de las condiciones de accesibilidad del espacio público del municipio, sino que, dado que los restos pueden estar durante días sin recoger, pueden suponer además un problema de salubridad para vecinos y para los mismos ejemplares de vegetación.

Esta situación ya ha sido denunciada por este Grupo obteniendo como respuesta que la recogida de esos residuos corresponde a Urbaser y no al servicio de Parques y Jardines.

Por otro lado se ha podido comprobar además que para el podado de los ejemplares situados en las medianas, al camión del operario que realiza la poda, le acompaña otro que del tipo jaula que va recogiendo las ramas cortadas, este también perteneciente a los servicios municipales,

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad aprobación de la siguiente,

#### PROPIUESTA DE DICTAMEN:

1. Proceder al estudio e implementación de mejoras en los trabajos de poda de palmeras y árboles por parte de los servicios municipales de Parques y jardines en el sentido de que en estos trabajos se evite la acumulación de residuos de podas en las vías y espacios públicos, dotando a cada cuadrilla de trabajo de medios de transporte y carga para la recogida de estos residuos, tal como se viene realizando para la poda de las palmeras situadas en las medianas de las principales vías.

El Sr. García Aguilar manifiesta que los residuos vegetales se recogen a la mayor brevedad posible y en ningún caso permanecen a la espera más de 8 días, si bien los producidos en las medianas de las grandes vías se recogen en 24 horas en evitación de daños a personas y cosas, vigilándose de continuo tales recogidas.

Tras un animado debate sobre la procedencia de la recogida inmediata y la valoración de los medios materiales y personales disponibles, la señora Presidente manifiesta que actualmente se está produciendo la poda de todas las zonas verdes del término municipal por ser la temporada pertinente, habiéndose empleado al nuevo personal subvencionado por la Junta de Andalucía en el Programa de Ayuda a la Contratación de Personas en Riesgo de Exclusión Social, por lo que el trabajo de recogida es ingente y se acomete a la mayor brevedad posible.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Municipales Indapa, I.U.LV.-C.A. , Socialista y el voto en contra del Grupo Popular, dictamina desfavorablemente la citada propuesta, por lo que se declara la desestimación de la procedencia del estudio e implementación de los trabajos de poda de especies vegetales del Término.

6º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO I.U.LV.-C.A., PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Dña. Encarnación Moreno Flores, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICIÓN DE DICTAMEN para su elevación a Junta de Gobierno Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en Roquetas de Mar ha recorrido en días pasados diversos tramos de la Av. Carlos III de Aguadulce comprobando la existencia de barreras arquitectónicas y el incumplimiento de diversas determinaciones de la normativa vigente en materia de accesibilidad de los espacios públicos urbanizados.

El objetivo de esta propuesta es eliminar determinadas barreras arquitectónicas situadas en el espacio público según lo reglado por el Título I del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y por la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

De este recorrido y análisis posterior se han seleccionado una serie de barreras que pueden ser fácilmente eliminadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o requerir su eliminación a otras Administraciones públicas, que a continuación se detallan.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad aprobación de la siguiente,

PROPIUESTA DE DICTAMEN: Proceder a la mejora de las condiciones de accesibilidad en la Av. Carlos III de Aguadulce, actuando sobre la eliminación de las siguientes barreras arquitectónicas y posterior acondicionado del itinerario peatonal accesible:

1. Estudiar la nueva ubicación de pasos peatonales de forma que estos reduzcan los trayectos peatonales, discutan por zonas con menos pendientes y sigan un recorrido más intuitivo. A saber:
  - a. Acera de plazoleta de oficina de información turística con acera de galería comercial.
  - b. Acera entre "Aparthotel Aguadulce" y antiguo restaurante "Tropical" actualmente el paso peatonal más cercano se encuentra 65 metros calle abajo en la c/Francisco Cervantes.
  - c. Acera de supermercado con acera de multicines.
2. Eliminar o colocar barandilla en resalto existente en acera junto a la entidad bancaria en galería comercial junto al parque Andrés Segovia.
3. Proceder al enrasado de las rampas de vados peatonales con el nivel del asfalto.
4. Verificar el cumplimiento de las pendientes y zonas de descanso de la rampa de acceso al parque municipal Andrés Segovia así como de las características de la barandilla (no posee doble pasamano).
5. Eliminar la presencia de bolardos esféricos metálicos por estar expresamente prohibidos por la normativa vigente dada su escasa visibilidad. Eliminar fundamentalmente en la parada de autobús junto a "Aparthotel Aguadulce" ya que impiden la bajada de la rampa de los autobuses y con ello la de los pasajeros en sillas de ruedas. La presencia de estas esferas se repite en otros puntos.
6. Instar al Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Almería a mejorar la señalización de horarios en las paradas, reduciendo la altura de colocación, aumentando el tamaño de la tipografía, el contraste de la impresión y dotando de placas de lectura en Braille para esta información.
7. Proceder al cambio de soporte del semáforo y farolas de alumbrado, así como ensanche de la acera, en el tramo comprendido entre el antiguo restaurante "Tropical" y pasaje peatonal a calle de Isla de Izaro, dado que es prácticamente imposible el paso en condiciones de seguridad.



8. Estudiar el ensanche de la zona de estancia peatonal central en mediana, ya que incumplen la profundidad mínima y supone un riesgo para los peatones que queden en ella, sobre todo si llevan carros de bebé o sillas de ruedas.
9. Completar colación de solería en el entorno del kiosco de prensa junto al ambulatorio de Aguadulce.
10. Proceder a la adaptación de las rampas de acceso al Ambulatorio de Aguadulce (propiedad municipal, gestión del S.A.S.) dada que las mismas no cumplen con la normativa vigente. Solicitar colaboración económica a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
11. Estudiar la reubicación de la cabina telefónica sita en la esquina de dicho ambulatorio dado que reduce el ancho de paso mínimo.
12. Solicitar la señalización reglamentaria de los soportes verticales de las cubiertas móviles de terrazas de bares situados en la acera norte de la avenida Carlos III, de modo de facilitar su identificación por personas con visibilidad reducida.
13. En esta zona de terrazas indicar mediante señales y líneas en la solería (pintura o adhesivos) el itinerario peatonal accesible mínimo a respetar y que no debe ser ocupado por mesas y sillas (1,80 metros ancho)
14. A la altura del número 130 de la Av. Carlos III, en la acera sur, en las inmediaciones de la intersección con la Av. Juan de Austria existen una serie de soportes verticales de señales y farolas de alumbrado que sumado al estrecho ancho de la acera hace imposible el paso con seguridad. Se estudie la reubicación de estos elementos.
15. Se retira la necesidad de mejorar el funcionamiento, ubicación e instalación de señales sonoras de los semáforos peatonales de esta vía de modo de mejorar la seguridad de los cruces de peatones".

La señora Presidente manifiesta que se están estudiando por los servicios correspondientes para hacer una diagnóstico de las diferentes situaciones e intentar resolver las cuestiones que se planteen, algunas de difícil solución, dentro de los medios disponibles.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. , Socialista y el voto en contra del Grupo Popular, dictamina desfavorablemente la citada propuesta, por lo que se declara la desestimación de la procedencia de la mejora de las condiciones de accesibilidad en la Avenida Carlos III de esta localidad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortega Paniagua pregunta por la Moción que presentó hace dos años relativa a la Innovación al PGOU para permitir acceso al espacio Natural Punta Entinas Sabinar.

La señora Presidente le responde que va a entrevistarse próximamente con el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para tratar especialmente de este tema y de toda su problemática y una vez efectuada podrá informar al respecto.

La señora Moreno Flores pregunta por la tramitación y estado de las alegaciones al Proyecto de Reparcelación de Las Salinas.

La señora Presidente le responde que, una vez se entreguen los trabajos por el equipo redactor, se convocará una Comisión monográfica sobre el tema a fin de que se estudie en su integridad.

El Sr. Porcel Praena pregunta por la contestación al escrito suscrito por más de 1000 ciudadanos.

La señora Presidente manifiesta que una vez se estudie se le dará cumplida respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria, doy fe".

**3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo de los estatutos y bases de actuación del Sector 2 del PGOU 1997 formulados por Actividades Comerciales del Sureste, S.A., Don Gabriel Olivencia Fernández y Marmore S.L.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 22 de octubre de 2013:

“Examinado el expediente instruido para la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación que regirían la Junta de Compensación del Sector 2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar presentados por Actividades Comerciales del Sureste S.A., don Gabriel Olivencia Fernández y Marmore S.L. en 10 de junio de 2009 y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de julio de 2004 se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar promovido por Actividades Comerciales del Sureste S.A. y otros (BOP nº 199 de 14 de octubre de 2004).

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 2005, y estimando el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Olivencia Fernández contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar de 1 de julio de 2004, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector 2 PGOU 1997 de Roquetas de Mar promovido por Actividades Comerciales del Sureste S.A. (Acomsa), se declaró nulo el acuerdo recurrido, siendo dicha resolución firme y consentida, puesto que no fue objeto de recurso jurisdiccional alguno.

**TERCERO.-** El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, se aprobó mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

**CUARTO.-** En 10 de junio de 2009 Actividades Comerciales del Sureste S.A., don Gabriel Olivencia Fernández y Marmore S.L. presentan Proyecto de Estatutos y Bases que regirán la Junta de Compensación del Sector 2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en el Sector.

**QUINTO.-** Mediante acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión plenaria de 4 de marzo de 2010 se denegó el Plan Parcial Reformado del Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, presentado por ACOMSA S.A., por su inadecuación al vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.

**SEXTO.-** El suelo objeto de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación del Sector 2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, ha sido clasificado, en su mayor parte, como Sistema General de Espacios Libres (Parque Urbano en Aguadulce-Campillo del Moro), adscrito para su obtención al suelo urbanizable, y la parte correspondiente al Pabellón Polideportivo Máximo Cuervo está clasificada como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D).

**SÉPTIMO.-** Mediante Propuesta de Resolución de la Alcaldía Presidencia de 18 de marzo de 2010 y notificada en 8 de abril de 2010, se proponía la desestimación de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación formalizada mediante la presentación de los Estatutos y Bases de Actuación que regirían la Junta de Compensación del Sector 2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, ya que los terrenos incluidos en el mismo, hoy derogado, se encuentran clasificados según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, como Sistema General de Espacios Libres adscrito al Suelo Urbanizable y la parte ocupada por el Pabellón



Polideportivo Máximo Cuervo, como Suelo Urbano Consolidado Directo, no habiéndose presentado alegación ni documentación alguna.

OCTAVO.- Con fecha 14 de mayo de 2013 y notificado en 24 de mayo de 2013, se pone de manifiesto a Acomsa, don Gabriel Olivencia Fernández y Marmore S.L., la paralización del procedimiento iniciado a su instancia para la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación que regirían la Junta de Compensación del Sector 2 del P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar, hoy derogado, por causa no imputable a esta Administración, concediendo un plazo de 3 meses para que aportaran la documentación pertinente para reanudar su tramitación, transcurrido el cual, y de no efectuarse se produciría la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones; habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por los interesados.

NOVENO.- En 5 de septiembre de 2013 y recibido en 27 de septiembre de 2013, se dicta Propuesta de Resolución por esta Concejalía Delegada proponiendo la declaración de caducidad y archivo del procedimiento iniciado a instancia de Actividades Comerciales del Sureste S.A., don Gabriel Olivencia Fernández y Marmore S.L. de los Estatutos y Bases de Actuación que regirían la Junta de Compensación del Sector 2 del hoy derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de la previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 130 y 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación.

III) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Actividades Comerciales del Sureste S.A., don Gabriel Olivencia Fernández y Marmore S.L., para la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación que regirían la Junta de Compensación del Sector 2 del hoy derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de octubre de 2013.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2013. HORA DE COMIENZO 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ. GRUPO P.P.  
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.  
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCoba RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.  
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.  
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

Por la Secretaría se hace mención al escrito presentado por Don Ricardo Fernández Álvarez comunicando su ausencia por viaje; igualmente, Doña Encarnación Moreno Flores justifica la ausencia de Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo por tener que asistir a otros actos en la Diputación.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiuno de octubre de 2013, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.



Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

La Comisión aprueba el acta referenciada.

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2.011 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
16.09.13	Dª Dolores Jodar Martínez 34851232E	Solicita Dev. p. proporc. IBI urbana ejer. 2010, 2011, 2012 y 2013 importe principal 257,16euros	CONCEDIDA
17.09.13	D. Antonio Javier Ruiz Martín 34842243A	FRACC. IBI urbana ejer. 2012 y 2013 importe principal 890,45 euros	Seis plazos desde el 8 de octubre hasta el 5 de marzo del 2014
17.09.13	Dª Rosa María Romera Romera 27510698F	Solicita Dev. p. proporc. IVTM ejer. 2013 importe principal 117,23 euros	CONCEDIDA
19.09.13	Dª Rosa Cortes Fernández 78033338L	FRACC. IBI urbana + MULTA TRAFICO + IVTM ejer. 2011 al 2013 importe principal 971,93 euros	Siete plazos con vencimiento el 8 de octubre hasta el 7 de abril del 2014
19.09.13	D. Juan Martín Cano 27135377T	Solicita Dev. p. proporc. t. BASURA ejer. 2013 importe principal 60,36 euros	CONCEDIDA
19.09.13	D. José Antonio Martínez Espigares 27519852F	Solicita Dev. p. proporc. t. BASURA ejer. 2013 importe principal 168,14 euros	CONCEDIDA
19.09.13	Dª Belinda González Fernández 75716745D	Solicita Dev. 50% MULTAS TRAFICO importe principal 200 euros	CONCEDIDA
20.09.13	D. José Miguel Pérez Manzano 75232499M	Solicita Dev. p. proporc. t. BASURA ejer. 2013 importe principal 75,95 euros	CONCEDIDA
24.09.13	Dª Lourdes García Carreño 34865186S	Solicita Dev. p. proporc. t. BASURA ejer. 2013 importe principal 75,95 euros	CONCEDIDA
24.09.13	D. Manuel Gómez López 27008970R	Solicita Dev. p. proporc. t. BASURA ejer. 2013 importe principal 75,95 euros	CONCEDIDA
26.09.13	Dª María Trinidad Torres Martínez 75253118Q	Solicita Dev. p. proporc. t. BASURA ejer. 2013 importe principal 75,95 euros	CONCEDIDA

30.09.13	Dª Trinidad Andujar Martín 27493170M	Solicita EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
30.09.13	D. José Miguel Apellaniz García 14556682M	Solicita EXENCION IVTM por minusvalía	DENEGADA
30.09.13	Dª Lucía Fernández Pomares 45601853Y	Solicita Dev. p. proporc. t. OVP por quiosco importe principal 120,40 euros	CONCEDIDA
30.09.13	D. José Pérez García 27199827G	Solicita EXENCION IVTM por TRACTOR AGRICOLA	CONCEDIDA
30.09.13	D. Pablo Margarido Pérez 71021971H	Solicita EXENCION IVTM por minusvalía	DENEGADA
30.09.13	D. José Alcaraz Úbeda 27131863M	Solicita EXENCION IVTM por antigüedad	CONCEDIDA
30.09.13	Dª Concepción Panisello Díaz 38551552X	FRACC. IBI urbana + BASURA ejer. 2011 al 2013 importe principal 2.328,80 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 5 de agosto del 2014
30.09.13	D. Eusebio Reina Hernández 34862193N	FRACC. IBI urbana + BASURA ejer. 2009 al 2013 importe principal 1.548,09 euros	Nueve plazos con vencimiento el 8 de octubre hasta el 5 de junio del 2014
03.10.13	PESCADOS RIVAS E HIJOS S.L. B04195921	FRACC. IVTM ejer. 2013 importe principal 646,69 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 5 de febrero del 2014
03.10.13	D. Miguel Rivas Magan 37726634X	FRACC. IBI urbana MERCADOS + BASURA + IVTM ejer. 2013 importe principal 6.373,43 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 5 de agosto del 2014
04.10.13	SUR CAR ROQUETAS SL B04399861	Solicita Dev. t. BASURA ejer. 2008 al 2012 importe principal 1.619,13 euros	CONCEDIDA
08.10.13	Dª Irene Ramírez Gutierrez 34853179Z	Solicita Dev. p. proporc. c.t. VADO ejer. 2013 importe principal 36,06 euros	CONCEDIDA
09.10.13	Dª Lourdes Orihuela X2927376M	FRACC. MULTA de TRAFICO ejer. 2013 importe principal 242,05 euros	Tres plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 5 de enero del 2014
10.10.13	D. Antonio López Fernández 23722010V	Solicita Dev. c.t. VADO ejer. 2013	DENEGADA
10.10.13	D. Pedro Antonio Estévez Talan 78039986C	Solicita Dev. c.t. VADO ejer. 2013	DENEGADA
10.10.13	d. Antonio Jesús Estévez López 34855752B	Solicita Dev. c.t. VADO ejer. 2013	DENEGADA
10.10.13	D. Francisco Miras Martínez 27071679N	Solicita Dev. p. proporc. c.t. VADO ejer. 2013 importe principal 36,06 euros	CONCEDIDA



10.10.13	D. José Domingo Manzano López 23723164H	Solicita Dev. P. proporc. c.t. VADO ejer. 2013 importe principal 18,03 euros	CONCEDIDA
10.10.13	D. Antonio Cara Muyor 27522522D	Solicita Dev. p. proporc. c.t. VADO ejer. 2013 importe principal 54,09 euros	CONCEDIDA
10.10.13	D. Juan Antonio Mullor Miranda 27204698E	Solicita Dev. p. proporc. c.t. VADO ejer. 2013 importe principal 18,03 euros	CONCEDIDA
10.10.13	D. Francisco Morilla Morillas 27177472M	Solicita Dev. p. proporc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 88,79 euros	CONCEDIDA
10.10.13	Dª María Lourdes Martín Conejo 45103842Z	Solicita Dev. p. proporc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 10,06 euros	CONCEDIDA
10.10.13D.	D. Francisco Navarro Rodríguez 23237282Z	Solicita Dev. p. proporc. IBI urbana ejer. 2010 y 2011 importe principal 165,78 euros	CONCEDIDA
10.10.13	D. José Angel Sánchez Muñoz 44269793Z	Solicita Dev. p. proporc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 21,28 euros	CONCEDIDA
11.10.13	Dª Dolores Bernabé Quesada 27118270M	FRACC. IBI urbana + BASURA + IVTM ejer. 2011 al 2013 importe principal 1.247,87 euros	Siete plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 5 de mayo del 2014
11.10.13	INVERSIONES CERRO ALTO SL B04229860	FRACC. IBI urbana ejer. 2010, 2011 y 2012 importe principal 3.979,95 euros	Nueve plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 7 de julio del 2014
11.10.13	D. José Antonio García Martínez 22454454Z	FRACC. IBI urbana BASURA + VADO + IVTM ejer. 2010 al 2013 importe principal 4.394,84 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 5 de agosto del 2014
11.10.13	D. Mario Joao Marques Rodríguez X5399608J	FRACC. IBI urbana + BASURA + IVTM ejer. 2008 al 2012 importe principal 3.584,33 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de noviembre hasta el 5 de agosto del 2014
14.10.13	D. Andrés Carmona Navarro 75199385B	Solicita Dev. p. propor. c.t. VADO ejer. 2013 importe principal 18,03 euros	CONCEDIDA
14.10.13	Dª Tania Muñoz Manzano 75233598T	Solicita Dev. p. proporc. c.t. VADO ejer. 2013 importe principal 36,06 euros	CONCEDIDA
15.10.13	D. Manuel Fernández López 75245302C	Solicita Dev. p. proporc. c.t. BASURA ejer. 2013 importe principal 75,95 euros	CONCEDIDA
15.10.13	D. Alexander Dimitri Ahlswede Y1789137G	Solicita Dev. p. proporc. c.t. BASURA ejer. 2012 y 2013 importe principal 260,40 euros	CONCEDIDA

### TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Fernando Ortega Paniagua pregunta por el informe que solicitó sobre concesiones administrativas, respondiéndole el Sr. Presidente que se lo facilitará.

Doña Encarnación Moreno ruega que las convocatorias se efectúen con mayor antelación para poder planificar la asistencia a la Comisión.

Don José Porcel Praena pregunta si los asuntos de Aquagest son de esta Comisión, a lo que el Presidente le responde que lo son de Gestión de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

### 4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa al contrato de servicio de Reparto de Correspondencia y Notificaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Cartas Ordinarias y Notificaciones Administrativas.

Se da cuenta del Acta de la mesa de Contratación de fecha 23 de octubre de 2013:

#### "ASISTENTES:

Presidente. Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de Sección de Contratación; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; Dª Mª del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, T.A.G. de la Sección de Contratación.

Secretaria de Acta. Dª Ana Belén Pulido Delgado, T. de Gestión de la S. Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día 23 de Octubre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de la situación acontecida en relación al expediente de licitación de servicio de reparto de correspondencia y notificaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Cartas ordinarias y Notificaciones administrativas, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, cuya convocatoria se notificó a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, tal y como consta en el expediente.

El plazo de presentación de proposiciones terminó a las 14:00 horas del pasado día 21 de Octubre, no habiéndose presentado oferta alguna para participar en dicho procedimiento. A la vista de las circunstancias acontecidas, la Mesa ha resuelto elevar al órgano de contratación propuesta relativa a declarar desierta la referida licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3. del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.



**4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material  
habido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de  
septiembre de 2013, Punto 4º.- 4.-**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de octubre de 2013:

"Advertido error material en el acuerdo 4º.4.- de la JGL celebrada el pasado 23 de septiembre de 2013, procede realizar su rectificación conforme al siguiente detalle:

En dicho acuerdo se transcribe Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio relativa a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en el mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras para las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En el primer punto del acuerdo, se establece la revisión de precios para la próxima anualidad, a partir del 1 de septiembre de 2013, donde se ha detectado un error material en la tabla de precios para copias en exceso, tal y como se detalla a continuación:

Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,0009 € + IVA
Color	0,046 € + IVA

En consecuencia, y a tenor de las facultades que prevé la legislación vigente, art.105 de la Ley 30/1992, se propone a la Junta de Gobierno la rectificación del error material habido en el contenido del punto 4º.4.-, relativo a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en el mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras para las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que debe constar lo siguiente:

Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,009 € + IVA
Color	0,046 € + IVA

Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se dará traslado a la mercantil adjudicataria SEMIC S.A., al técnico responsable de su ejecución, Intervención de Fondos y S. Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material  
habido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de  
octubre de 2013, Punto 4º.- 2.-**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de octubre de 2013:

"Advertido error material en el acuerdo 4º.2.- de la JGL celebrada el pasado 21 de octubre de 2013, procede realizar su rectificación conforme al siguiente detalle:

En dicho acuerdo se transcribe Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y

Patrimonio relativa a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La referida propuesta recoge en la parte expositiva lo siguiente: "El IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo comprendido entre septiembre de 2002 y septiembre de 2003 ha sido de 0,3%", donde se ha detectado un error material.

En consecuencia, y a tenor de las facultades que prevé la legislación vigente, art.105 de la Ley 30/1992, se propone a la Junta de Gobierno la rectificación del error material habido en el contenido del punto 4º.2.-, relativo a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que debe constar lo siguiente: "El IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo comprendido entre septiembre de 2012 y septiembre de 2013 ha sido de 0,3%".

Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se dará traslado a la mercantil adjudicataria, CELEMIN & FORMACION S.L., Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y S. Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial a favor del personal docente seleccionado para impartir clases de inglés y alemán en la Casa de Oficios "Descubriendo Roquetas".**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal de Recursos Humanos y Empleo de fecha 25 de octubre de 2013:

"Con fecha 14 de agosto del 2013, se ha remitido el Acta de la Comisión Mixta integrada por el Servicio Andaluz de Empleo y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en donde se aprueba el perfil del docente de inglés y alemán para la Casa de Oficios "Descubriendo Roquetas" en Roquetas de Mar con número de expediente AL/CO/00006/2011, habiéndose sido seleccionado tras la revisión del baremo y la realización de la entrevista siguiendo las normas Marco para la Convocatoria 2011.

Oferta docente:  
Magdalena López Poveda DNI: 27530579-Q

Consta Informe de fecha 21 de octubre evacuado por la Responsable de Recursos Humanos relativo al coste salarial de la contratación laboral del personal docente reseñado.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable el comienzo de las clases de inglés y alemán para el citado programa y la contratación del personal temporal para la ejecución del programa CASA DE OFICIOS " DESCUBRIENDO ROQUETAS", es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial al amparo de lo establecido en artículo 15. a) del Estatuto de los trabajadores y artículos 2 y 5.1 del Real decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 de Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal docente que ha sido seleccionado y



declarado apto para impartir clases de inglés y alemán en la Casa de Oficios denominada "Descubriendo Roquetas", a favor de:

Oferta docente:

Magdalena López Poveda DNI: 27530579-Q

2. Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (personal docente), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial 20 horas semanales, en jornada de mañana, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales de la dirección de la casa de oficios, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada y con efectos desde el día 01.11.2013 al 15.02.2014 (con un periodo de prueba de un mes), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado programa.
3. Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de fondos y unidad de RRHH y Prestaciones Económicas, Servicio de Formación y empleo, a los efectos indicados, así como del alta en el seguro de accidentes, debiéndose suscribir por parte de los trabajadores citados los contratos laborales en la fecha indicada ya que en caso contrario se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al servicio de Prevención de Riesgos laborales para que se preceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico del servicio de vigilancia de la Salud Roquetas de Mar 14 de enero 2013."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

#### **5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración para el desarrollo de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva para la temporada 2013-2014.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 23 de octubre de 2013:

"El objetivo de las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación es la promoción de la actividad físico-deportiva entre los más jóvenes del municipio de Roquetas de Mar, de edades comprendidas aproximadamente desde los 4 años hasta categoría juvenil, dependiendo de la modalidad deportiva que se trate, teniendo muy presente los aspectos de educación en valores que en ellas se pretende inculcar a todo el alumnado que las integra.

A este fin, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto celebrar convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas del municipio para la realización de dichas escuelas de iniciación y formación a lo largo de toda la Temporada 2013-2014. Con dicho convenio, a la misma vez, se pretende regular la concesión de subvenciones a estas escuelas deportivas al amparo de la disponibilidad presupuestaria existente para el periodo citado.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto

de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración para el desarrollo de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva dentro de la Temporada 2013/2014 con los clubes/Asociaciones del municipio.

Segundo: En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo con cada uno de los clubes/asociaciones beneficiarias al respecto para el desarrollo de dichas Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva.

Tercero: Se adjunta anexo correspondiente al borrador de dicho Convenio Temporada 2013/2014."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración para el desarrollo de la Escuela Deportiva "Encuentro con la Equitación 2013/2014".**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre de fecha 23 de octubre de 2013:

"El objetivo de las Escuelas Deportivas de iniciación y formación es la promoción de la actividad físico-deportiva entre los más jóvenes del municipio de Roquetas de Mar a través de la amplia variedad deportiva existente y demandada, destinada a edades comprendidas entre los 4 y los 17 años, teniendo muy presente los aspectos de educación en valores que en ellas se pretende inculcar a todo el alumnado que las integra.

A este fin, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas del municipio para la realización de Escuelas Deportivas de cara a la Temporada 2013-2014.

A través de dichos convenios, a la misma vez, se pretende regular la concesión de subvenciones a estas Escuelas Deportivas al amparo de la disponibilidad presupuestaria existente para el periodo citado, quedando este hecho contemplado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

En este sentido, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto colaborar con el Club Hípica Roquetas de Mar, provisto de C.I.F. número G-04739553, en la puesta en marcha y desarrollo de un Proyecto de Escuela Deportiva denominada "Encuentro con la Hípica", bajo la filosofía de promocionar la actividad deportiva básica y saludable entre todos los jóvenes del municipio de Roquetas de Mar a través de la cual se garantiza un entorno favorable para la potenciación de valores positivos intrínsecos en la práctica y aprendizaje de esta disciplina deportiva.



En dicho Convenio igualmente se vienen a regular todas actuaciones que se pretenden llevar a cabo de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta el anexo referido al borrador del Convenio de Colaboración.

En atención a lo anteriormente expuesto, es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta:

Primero-. Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración para el desarrollo de la Escuela Deportiva "Encuentro con la Equitación 2013/2014", a través del Club Hípica Roquetas de Mar, para la puesta en marcha y realización de la misma.

Segundo.- En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo con el Club Hípica Roquetas de Mar, provisto del CIF núm. G-04739553, para el desarrollo de dicha Escuela Deportiva.

Tercero: Dar notificación del acuerdo que se adopte al interesado a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para el desarrollo del R1 Internacional Cup de Fútbol Base.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre de fecha 24 de octubre de 2013:

"En vista del escrito presentado por D. José Manuel López Requena, con D.N.I. nº 44.263.393-L, en representación de la empresa R1 Eventos Deportivos, provista del C.I.F. núm. G-18077750, por el que se solicita colaboración al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración del R1 Internacional Cup de Fútbol Base, previsto para las fechas 26 al 29 de junio de 2014, tratándose éste de un evento de ámbito nacional e internacional de carácter deportivo y educativo que tiene la intención de fomentar la práctica del fútbol desde una perspectiva ética y que venga a realzar los valores más importantes de este deporte, tales como el esfuerzo, la superación, la cooperación, la competitividad o la deportividad, entre otros, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre de este Ayuntamiento tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración con dicha Entidad para la realización y puesta en marcha de la citada actividad

En dicho Convenio se vienen a regular todas actuaciones que se pretenden llevar a cabo de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del Convenio de Colaboración.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero-. Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración para el desarrollo del R1 Internacional Cup de Fútbol Base, el cual se adjunta como anexo a la presente propuesta.

Segundo: En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo con R1 Eventos Deportivos, provisto del CIF núm. G-18077750, para el desarrollo del evento.

Tercero: Dar notificación del acuerdo que se adopte a los interesados a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 36 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez